

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

22

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras

Secretaría General de Infraestructuras Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias de 4 de marzo de 2011, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) "Proyecto básico de adecuación de la línea eléctrica subterránea de alta tensión d/c 66 kV de acometida y alimentación a la obra de los túneles de San Pedro, a suministro definitivo a las instalaciones de dichos túneles en fase de explotación de la LAV". Expediente: 045ADIF1102, en los términos municipales de Colmenar Viejo y Miraflores de la Sierra (Madrid).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanación por los titulares de los bienes y derechos afectados, de los posibles errores que hubieran podido producirse en la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para el día 12 de abril de 2011 en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Miraflores de la Sierra, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras del proyecto referenciado, situado en los términos municipales de Colmenar Viejo y Miraflores de la Sierra.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Miraflores de la Sierra en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, a 4 de marzo de 2011.—El director general de Infraestructuras Ferroviarias, Carlos María Juárez Cólera.

(02/2.555/11)